



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

CAJA PETROLERA DE SALUD

DECLARATORIA EN COMISIÓN Dr. VICENTE CUELLAR TORREZ

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 02/2018

La Paz, 17 de marzo de 2018

VISTOS:

Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Memorándum N°ARTJ-RRHH-0112/2017 de 07 de diciembre de 2017, por el Administrador Regional a.i. de la Caja Petrolera de Salud-Tarija, que designa al Dr. Vicente Cuellar Torrez, como Agente Medico Sub-Zonal a.i. de la Caja Petrolera de Salud-Sub-Zonal Villamontes, cargo de confianza y de libre nombramiento, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum ARTJ- ASZVMRRHH-06/2015, de fecha 15 de septiembre de 2015, Ref.: SU DESIGNACIÓN, al Dr. Vicente Cuellar Torrez, por el cual se dispone su designación en el cargo de Médico General de la Caja Petrolera de Salud Sub-Zonal-Villamontes, con el Ítem VMT-033, Nivel Salarial "10B" tiempo completo.

Que, mediante Memorándum N° ARTJ-RRHH-0112/2017 de 07 de diciembre de 2007, el Administrador Regional a.i. de la Caja Petrolera de Salud-Tarija, designa al Dr. Vicente Cuellar Torrez, como Agente Medico Sub-Zonal a.i de la Caja Petrolera de Salud-Sub-Zonal- Villamontes.

Que, mediante Nota Cite: ARTJ/ASZVM/ADM-003/2017 de 03 de enero de 2018, el Dr. Vicente Cuellar Torrez, solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Declaratoria en Comisión en su cargo, procediéndose en custodia su Ítem de Base VTM-006 de Medico General (Planilla Referencial actualizada), por el tiempo que dure sus funciones asignadas.

Que, mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-023/2018 de 17 de enero de 2017 de Asesoría Legal Nacional, se recomienda declarar en comisión el puesto base sin goce de haberes, del Dr. Vicente Cuellar Torrez.

Que, de la revisión a la normativa legal vigente aplicable al presente caso se tiene que el artículo 5 de la ley 3131 de la



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Ley del Ejercicio del Profesional Médico determina; "el Colegio Médico de Bolivia es la Máxima Entidad Organizacional, Científica, gremial y de perfeccionamiento profesional del cuerpo médico, se rige por la Constitución Política del Estado, las leyes del Estado, sus Estatutos y Reglamentos".

Que, el inc. c) , numeral 11) del art. 14 del Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0622), establece; "el medico empleado, sin excepción alguna, goza de los siguientes beneficios y Derechos: a su reincorporación al organismo o institución donde prestaba servicios en su cargo de base, manteniendo su antigüedad institucional en los siguientes casos; c) al termino de sus funciones de Ministros de Estado, Subsecretario o Viceministro, Director Nacional, Parlamentario, Concejal Municipal, Comisiones Científicas, Misión Diplomática, Contratación De Organismos Internacionales, Cargos Jerárquicos, Universitarios (desde Jefe de Departamento hasta Rector), así como de cargos intermedios, jerárquicos y gremiales". Asimismo, en su numeral 16) prescribe; "los médicos empleados que sean designados Ministros de Estado, viceministros, Directores General o Departamentales de Salud o su equivalente, parlamentarios, concejales municipales, rectores de las universidades, decano, coordinador o jefe de las facultades u otros cargos de jerarquía departamental, nacional o internacional, serán declarados en comisión sin goce de haber por el tiempo que dure su gestión, conservando su cargo de base".

Que, el Inc. d) del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal, debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la declaratoria en comisión.

Que, el Artículo 12 inc. j) del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece entre sus funciones al H. Directorio, Aprobar Declaratorias en Comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento".

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el inc. j), art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera De Salud, el H. Directorio tiene la función de "aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a reglamento interno".



caja petrolera de salud

POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera De Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - **DECLARAR EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES** al Dr. Vicente Cuellar Torrez Médico General de la Caja Petrolera de Salud Sub-Zonal-Villamontes, con Ítem VMT-033, Nivel salarial "10B" tiempo completo, durante el periodo que desempeñe sus funciones, debiendo constituirse a su fuente laboral y cargo de base, al día siguiente hábil de haber concluido sus funciones como Agente Médico Sub-Zonal a.i. de la Caja Petrolera de Salud Sub-Zonal-Villamontes.

SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva, a través de la Jefatura Departamental de Recursos Humanos CPS-SC, y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Jefatura Departamental de Recursos Humanos Santa Cruz y demás instancias que correspondan.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

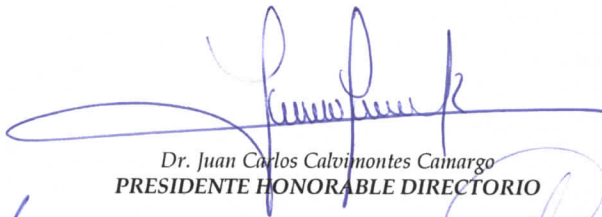
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS



Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD



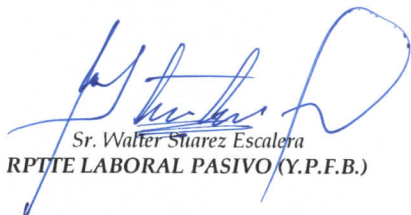
Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS



Sr. Miguel Ángel Natuseh Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Sr. Walter Suárez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)